



Factura: 001-004-000004803



20171901002P00727

NOTARIO(A) SERGIO HUMBERTO TACURI ALVARADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ZAMORA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171901002P00727						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2017, (17:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHACON REGALADO EUGENIA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900179787	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHACON REGALADO EUGENIA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900179787	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
ZAMORA CHINCHIPE		ZAMORA		ZAMORA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ACLARATORIA SOBRE UNA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SERGIO HUMBERTO TACURI ALVARADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ZAMORA



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	19	01	02	P00727

COPIA



ESCRITURA DE: ACLARATORIA SOBRE UNA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

OTORGAN: EUGENIA MARITZA CHACÓN REGALADO

A FAVOR DE: SI MISMO.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS.

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, **el día de hoy martes veintisiete de junio del dos mil diecisiete, ante mí,** Doctor Sergio Tacuri Alvarado, **NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA;** comparece la señora: **EUGENIA MARITZA CHACÓN REGALADO,** por sus propios derechos, de estado civil **Viuda,** ecuatoriana, de **cincuenta y cuatro años de edad, de profesión Docente,** portadora de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación con los cuales me demuestra sus identidad, **la misma que ha sido convalidada conforme el Certificado Electrónico de Datos de Identidad**

COPIA



Ciudadana, obtenidos del Portal Virtual del Registro Civil,
Identificación y Cedulación que se anexa; con la autorización
de la compareciente, conforme al Art. 75 de la Ley Orgánica
de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, capaz para

obligarse y contratar, domiciliada en las calles José Luis Tamayo y Amazonas, de la parroquia y cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, con celular número 0999250125, correo electrónico magasuad1963@yahoo.es para efectos de ser notificada en el caso de controversias; y,

me solicita que eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO**

"**:-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura Aclaratoria sobre una escritura de Transferencia de Participaciones, bajo las siguientes cláusulas.-

PRIMERA :- COMPARECIENTE:- Comparece a la celebración del presente instrumento público la señora: **EUGENIA MARITZA CHACÓN REGALADO**, por sus propios derechos, de estado civil **Viuda**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Zamora.-

La compareciente declara que es de nacionalidad ecuatoriana y que cuenta con la capacidad legal suficiente para obligarse y contratar.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-** **2.-** Con fecha

COPIA



dieciséis de octubre del dos mil trece, la compareciente EUGENIA MARITZA CHACON REGALADO, celebró una escritura pública ante la Notaría Segunda del cantón Zamora, de Transferencia de Doscientas Participaciones con la cual los cónyuges Freddy Xavier Camana Peña y Viviana Elizabeth Armijos Berrú, le cedieron las doscientas participaciones, que mantenían en la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CIMELXAM CONSTRUCTORA CIVIL CIA. LTDA.**, la misma que hasta la presente fecha no ha sido inscrita en el respectivo registro mercantil del cantón correspondiente.- **2.-** En el instrumento público antes aludido en su cláusula **"SEGUNDA:.- ANTECEDENTES"**, se cometieron varias omisiones e imprecisiones sobre el historial y tracto consecutivo inmediato anterior del estado de la compañía al momento histórico de la transferencia; lo que motiva la presente Aclaratoria en su totalidad de dicha cláusula, la misma que contiene una nueva redacción, que a continuación se precisa.- **TERCERA:.- ACLARATORIA:.-** Con los antecedentes antes indicados, y de conformidad a los datos constantes en el certificado del registro de la propiedad que se acompaña como habilitante, de fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, suscrito por el Abogado Marco Antonio Sisalima Torres, en su calidad de Registrador Titular

COPIA



del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Zamora, cuyo historial de la compañía obedece a actos anteriores al de la fecha de la escritura pública principal de Transferencia de Participaciones, que es motivo de la presente Aclaración, se aclara de manera total la Cláusula Segunda de antecedentes, la misma que a partir de su inscripción junto a la escritura principal, queda de la siguiente manera: .- **SEGUNDA:.- ANTECEDENTES:.- UNO.-** La compañía de Responsabilidad Limitada, la constituyeron dos socios: **ADRIÁN ARTURO SAAVEDRA ORELLANA Y FREDDY XAVIER CAMANA PEÑA**, con domicilio en la ciudad de Zamora, y con una integración de capital de cuatrocientos participaciones, correspondiéndoles a cada uno de los fundadores doscientas participaciones, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Publica del cantón Zamora, el cuatro de enero del dos mil doce e inscrita en el Tomo número Dieciocho (18) de Constitución de Sociedades y Compañías, Partida número Uno (1), Repertorio número Cuatro (4) de fecha dieciocho de enero del dos mil doce, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de Loja.- **DOS:.-** Con fecha cuatro de mayo del dos mil doce, el socio Adrián Arturo Saavedra Orellana cedió la totalidad de sus participaciones al señor Bryan Mauricio Camana Chacón, mediante escritura pública

COPIA



celebrada en la Notaría Segunda del cantón Zamora, e inscrita en el registro mercantil del cantón Zamora, en la Partida Número Doce, Tomo Número Dieciocho CSC, Repertorio Número Setenta y uno, con fecha veintitrés de mayo del dos mil doce.- **TRES:-** La junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día treinta y uno de agosto del año dos mil trece, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó al socio FREDDY XAVIER CAMANA PEÑA, para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones que posee en esta compañía en favor de la señora Eugenia Maritza Chacón Regalado.- **CUARTA:- RATIFICACIÓN:-** La señora Eugenia Maritza Chacón Regalado, manifiesta que con la aclaración efectuada en la cláusula anterior a la escritura principal de Transferencia de Participaciones, quedan explicados los antecedentes históricos de conformidad a los sucesos anteriores a la fecha de la cesión efectuada, con lo cual además se ratifica en el texto de la escritura principal de fecha cuatro de enero del dos mil doce en todo lo que no se contrapone con esta escritura aclaratoria, ratificándose una vez más en la cesión efectuada a su favor, y autoriza la inscripción de las mismas, tanto de la escritura de cesión y de aclaratoria, en el registro mercantil del cantón Zamora.- **QUINTA:- MARGINACIONES:-** El señor Notario

COPIA

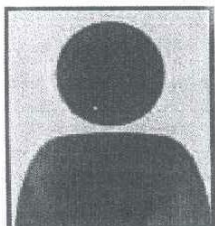


Segundo del cantón Zamora, sentará la razón correspondiente en el protocolo de escrituras respectivas sobre esta aclaratoria.- **SEXTA**

:- DECLARACIONES: :- UNO:- La Cesionaria Aclarante señora Eugenia Maritza Chacón Regalado, manifiesta que la presente escritura pública aclaratoria a la escritura principal de Transferencia de Participaciones de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CIMELXAM CONSTRUCTORA CIVIL CIA. LTDA., no afecta intereses de terceros ni de manera directa ni indirecta.- **DOS:-** Que la inscripción de las dos escrituras públicas armonizan el orden secuencial de los registros a fin de obtener la certificación registral de fe pública.- **TRES:-** Que la presente escritura aclaratoria garantiza el principio de precedencia registral.- **SEXTA:-** Que esta escritura no afecta las solemnidades ni formalidades del instrumento público matriz, y que más bien permite mantener su historial conforme al certificado emitido por el registro mercantil de Zamora, a la fecha de celebración del acto principal de transferencia.- **SÉPTIMA:- CUANTÍA:-** Por su naturaleza es indeterminada.- **OCTAVA:-** La compareciente aclarante se compromete a realizar esta escritura en el registro mercantil del registro de la propiedad del cantón Zamora, junto con la escritura principal de Transferencia de Participaciones.- Usted señor notario



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900179787

Nombres del ciudadano: CHACON REGALADO EUGENIA MARITZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/ZAMORA/ZAMORA

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: REYES ZUÑIGA REMIGIO MARCELO

Nombres del padre: LUIS CHACON

Nombres de la madre: FANNY REGALADO

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA ELENA CHALCO OROZCO - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 2 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA



N° de certificado: 172-033-44188



172-033-44188

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900179787

Nombre: CHACON REGALADO EUGENIA MARITZA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA ELENA CHALCO OROZCO - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 2 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR
004
 JUNTA No.

004 - 126
 NUMERO

CHACON REGALADO EUGENIA MARITZA
 APELLIDOS Y NOMBRES

1900179787
 CÉDULA

ZAMORA CHINCHIPE
 PROVINCIA
ZAMORA
 CANTÓN
ZAMORA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA:



NOTARIA SEGUNDA
 ZAMORA
 DOY FE: Que la copia que antecede, concuerda con el documento
 original exhibido por el interesado para su certificación.
 ZAMORA 27 JUN 2017



DR. SERGIO TACURI ALVARADO
 NOTARIO SEGUNDO ZAMORA

AB. MARCO ANTONIO SISALIMA TORRES
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

CERTIFICO:

Que en el Tomo Nro.18 de Constitución de Sociedades y Compañías, Partida Nro.1, Repertorio Nro.4, con fecha 18 de enero de 2012, consta inscrita la copia de la escritura, celebrada en la ciudad de Zamora el 4 de enero de 2012, ante el Dr. Sergio Tacuri Alvarado, Notario Público Segundo del Cantón Zamora, mediante la cual los señores: **ADRIAN ARTURO SAAVEDRA ORELLANA Y FREDDY XAVIER CAMANA PEÑA**, tienen a bien constituir la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CIMELXAM CONSTRUCTORA CIVIL CIA. LTDA.**, su domicilio está ubicado en la ciudad de Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe.-

De la referida compañía, se hallan cedidas las participaciones que le corresponden al señor **ADRIAN ARTURO SAAVEDRA ORELLANA** a favor del señor **BRYAN MAURICIO CAMANA CHACON**, inscritas en el Tomo Nro.18 de CSC., Partida Nro.12, Repertorio Nro.71, con fecha 23 de mayo de 2012; y, las participaciones restantes a la presente fecha se halla vigentes y no soportan gravamen alguno.-

NOTARIA SEGUNDA
DUT: Pcs Que la copia que antecede, concuerda con el documento original exhibido por el interesado para su certificación.

ZAMORA

27 JUN 2017



DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO ZAMORA

Es cuanto certifico en honor a la verdad pudiendo el interesado hacer uso del presente para los fines consiguientes.-

Zamora, veintitrés de junio de dos mil diecisiete.-


AB. MARCO ANTONIO SISALIMA TORRES
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA
T.G./



NOTARIA SEGUNDA
ZAMORA
DOY FE: Que la copia que antecede, concuerda con el documento original exhibido por el interesado para su certificación.

ZAMORA

27 JUN 2017



DR. SERGIO TACURI ALVARADO
NOTARIO SEGUNDO ZAMORA

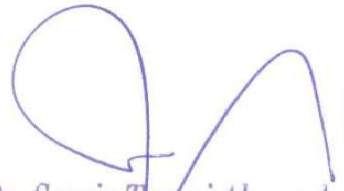
COPIA



se dignara agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que **la** compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por Doctor René Bermeo Tamay Abogado Mat. 19-2009-8 C.N.J.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue **a la** compareciente por mí el Notario; se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto:- **DOY FE.-**


EUGENIA MARITZA CHACÓN REGALADO
C.C. 190017978-7




Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA



--- SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello, signo y firmo en, el lugar y fecha de su celebración-----




Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA



S.T.

ACTA REGISTRAL

En la presente acta constan los datos del acto objeto de la presente inscripción

Número de Repertorio: 70

Fecha de Repertorio: jueves, 29 de junio de 2017

Hora de Repertorio: 14:36

1.- Registro de: Cesión de Particiones

Fecha de Inscripción: lunes, 3 de julio de 2017

Número de Inscripción: 1

Naturaleza: Transferencia de Participaciones

2.a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Persona	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente-Vendedor				
Natural	1900390111	CAMANA PEÑA FREDDY XAVIER	Casado	Zamora
Natural	1900393479	ARMIJOS BERRU VIVIANA ELIZABETH	Casado	Zamora
Cesionario-Comprador				
Natural	1900179787	CHACON REGALADO EUGENIA MARITZA	Viudo	Zamora

3.a.- Naturaleza del Contrato: Transferencia de Participaciones

Oficina donde se guarda el documento original: Notaría Segunda

Cantón donde se encuentra la oficina: Zamora

Fecha de Otorgamiento/Providencia: 16-octubre-2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha Resolución:

Afiliado a la Cámara: Ninguno

Plazo: 0 AÑOS

3.b.- Descripción del Capital:

Tipo de Capital	Valor
-----------------	-------

4.a.- Descripción de las Cia(s) que intervienen:

1.- Ficha No: 4

DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑIA

Razón social: "CIMELXAM CONSTRUCTORA CIVIL CIA. LTDA.

R.U.C.:

Tipo: COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha Registro: 3/07/2017

5.- Observaciones:



Abg. Marco Antonio Sisalima Torres
Registrador de la Propiedad

Elaborado por: Silvia Estrada Jumbo



FE: QUE CON FECHA DE HOY MARGINE EN LA MATRIZ DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2016, SUSCRITA POR LOS SEÑORES: FREDDY XAVIER CAMANA PEÑA Y VIVIANA ELIZABETH ARMIJOS (CEDENTES) Y EUGENIA MARITZA CHACÓN REGALADO (CESIONARIA); LA RAZÓN DE LA ESCRITURA ACLARATORIA, CELEBRADA ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ZAMORA, CON FECHA 27 DE JUNIO DEL 2017.- PARTICULAR QUE DEJO CONSTANCIA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- ZAMORA 27 DE JUNIO DEL 2017.- EL NOTARIO.-

Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA



S.T.A.